



República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Circular P.C.S.J./07/2019

Para: Dependencias Judiciales

De: **HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Asunto: Uso de Vacaciones

Fecha: 22 de agosto de 2019



Se les exhorta a cumplir con la instrucción impartida a los Jefes de Despacho a través de Circular P.C.S.J./020/2018 de 15 de noviembre de 2018, donde se les indica que deben programar y enviar de vacaciones al personal subalterno, en atención a lo dispuesto en el artículo No.76, de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en especial a los servidores judiciales que cuentan con más de sesenta (60) días de vacaciones acumuladas.

Las vacaciones deberán solicitarse con treinta (30) días de anticipación, pudiéndose optar por tomarlas completas o fraccionadas.

Atentamente.